RESOLUCIÓN Nº 4011/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "ANDRÉS H. ARCE" Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (AD REFERENDUM 2013).-

Ciudad del Este, 24 de abril del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 305/2013 de fecha 24/04/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3683/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (SEGUNDO LLAMADO), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 043/2013, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "LUÍS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A", "ANDRÉS H. ARCE S.A" Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3683/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por ITEM, a las empresa *"ANDRÉS H. ARCE S.A"*el *ítem "13" por valor de Gs. 48.000.000(Guaraníes cuarenta y ocho millones), y a la Empresa* "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por valor de Gs. 594.100.000 (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones cien mil) *por resultar las mejores* ofertas económicas ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales, con relación a los ítems 8, 9, 10, 11 y 12 por no haber sido cotizado por las empresas oferentes y ítem 14 por superar el estimativo previsto para el efecto, corresponde declarar desierto y se proceda con los tramites correspondiente conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4011/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos *350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICIOS Y MEDICINALES"*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Ítems a las empresa "ANDRÉS H. ARCE S.A" el ítem "13" por valor de Gs. 48.000.000(Guaraníes cuarenta y ocho millones), y a la Empresa "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por valor de Gs. 594.100.000 (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones cien mil) de la Licitación Publica Nacional Nº 11/13 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Supervisor Área de Salud la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- Declarar desierto el primer llamado con relación a los ítems 8, 9, 10, 11 y 12 por no haber sido cotizado por las empresas oferentes y ítem 14 por superar el estimativo previsto para el efecto que no fueron adjudicados y en consecuencia tomar las providencias correspondientes para el segundo llamado conforme la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 237/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/13, A LA EMPRESA "ANDRES H. ARCE" Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (AD REFERÉNDUM 2013), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **214/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4011/I.M. por la cual se Adjudica por ITEMS a la Empresa **"ANDRES H. ARCE" Y "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."** la Licitación Publica Nacional Nº 11/13, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (ad referéndum 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013, según Acta Nº 120; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por ítems la Licitación Publica Nacional Nº 11/13, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4011/I.M., para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (ad referéndum 2013), a la empresa **"ANDRES H. ARCE"**, el ítem 13, por un monto de (G. 48.000.000) Guaraníes, Cuarenta y Ocho Millones. Con la empresa **"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto de (G. 594.100.000) Guaraníes, Quinientos Noventa y Cuatro Millones, Cien Mil., quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos

Art. 2º.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los ítems 8, 9, 10, 11 y 12, por no haber sido cotizado por las empresas oferentes y el ítem 14 por superar el costo estimativo previsto para el efecto y en consecuencia se autoriza a la Intendencia Municipal a tomar las providencias correspondientes para el segundo llamado, conforme la Ley Nº 2051/2003 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes Mayo del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 237/2013 J.M

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal